



Informe de Coyuntura y Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones, al cierre del primer trimestre de 2014, según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
CORREO: SUPEN@SUPEN.FI.CR
TELÉFONO 2243-4445

TABLA DE CONTENIDO

<i>Introducción</i>	5
<i>Desempeño del Sistema Nacional de Pensiones</i>	7
Resumen de los principales indicadores	7
Activos del sistema	10
Inversiones	12
Rentabilidades	14
Inversiones de emisores extranjeros	18
Ingresos y gastos de las OPC	19
<i>Atención de denuncias y consultas</i>	22
<i>Acuerdos Emitidos por la SuPen</i>	25
<i>Reglamentos Aprobados por el CONASSIF</i>	25
<i>Normativa en Proceso</i>	25
<i>Hechos relevantes</i>	32
Asuntos judiciales	32
Otros asuntos.....	33
Regímenes Básicos y complementarios especiales.....	33
Regímenes Básicos	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7
Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte	9
Tabla 3: Inversiones totales de los fondos de capitalización individual.....	12
Tabla 4: Duración y duración modificada regímenes en colones	13
Tabla 5: Duración y duración modificada regímenes en dólares	14
Tabla 6: Rentabilidades Nominales del ROP	14
Tabla 7: Composición de las inversiones en moneda extranjera	16
Tabla 8: Inversiones en valores extranjeros	18
Tabla 9: Resultado Operacional y Utilidad Neta por Operadora	20
Tabla 10: Normativa en proceso	25

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Inversiones Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	8
Gráfico 2: Inversiones Regímenes Colectivos.....	10
Gráfico 3: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones y Fondo de Capitalización Laboral	11
Gráfico 4: Activos de los fondos de pensiones por operadora	12
Gráfico 5: Índice de tipo de cambio nominal algunas economías latinoamericanas.....	15
Gráfico 6: Evolución de la rentabilidad de los fondos colones	17
Gráfico 7: Evolución de la rentabilidad de los fondos dólares	17
Gráfico 8: Rentabilidad y volatilidad doce meses del ROP por OPC	17
Gráfico 9: Inversiones en el exterior según tipo de instrumento	19
Gráfico 10: Composición de los fondos según zona geográfica	19
Gráfico 11: Temas consultados/denunciados	22

Introducción

Según lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, la Superintendencia de Pensiones presenta al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) un informe trimestral sobre la evolución del sistema de pensiones (SNP) y la situación de los entes supervisados.

Se analiza el desempeño del SNP, dentro de lo que se incluye:

- a) Recursos administrados, composición de los portafolios de inversión, rentabilidad, afiliados, ente otros.
- b) Descripción de los trámites, denuncias y consultas que realizan las afiliados, pensionados o beneficiarios del sistema de pensiones.

Finalmente, se detallan los productos normativos en los cuales se ha venido trabajando durante el presente año y los principales hechos relevantes acontecidos en los últimos tres meses.

Estadísticas del Sistema Nacional de Pensiones

Desempeño del Sistema Nacional de Pensiones

Resumen de los principales indicadores

Tabla 1: Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Variables	Marzo 2013	Diciembre 2013	Marzo 2014
Afiliados	2.183.380	2.240.612	2.267.769
Hombres (%)	62,2%	62,0%	61,9%
Mujeres (%)	37,8%	38,0%	38,0%
No conocido (%)	0,01%	0,01%	0,01%
Aportantes	958.705	979.409	1.008.202
De 0 a 30 años (%)	36,8%	36,4%	36,3%
De 31 a 44 años (%)	36,8%	37,1%	37,1%
De 45 a 59 años (%)	22,3%	22,4%	22,5%
Más de 59 años (%)	2,8%	2,8%	2,9%
No conocido (%)	1,4%	1,2%	1,2%
Rentabilidad anual real (%)	8,47	8,92	4,24
Rentabilidad histórica real (%)	4,35	4,48	4,35
Portafolio en millones de colones	2.380.946,0	2.645.386,8	2.740.658,1
Porcentaje en \$	9,5%	9,4%	9,7%
0-6 meses (%)	6,9%	10,6%	10,5%
6-12 meses (%)	11,4%	7,1%	9,0%
1-5 años (%)	40,6%	34,6%	36,2%
5-10 años (%)	23,1%	23,6%	20,9%
10-15 años (%)	9,8%	10,1%	9,8%
15 años + (%)	8,3%	14,1%	13,7%

Gráfico 1: Inversiones Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
Al 31 de marzo de 2014

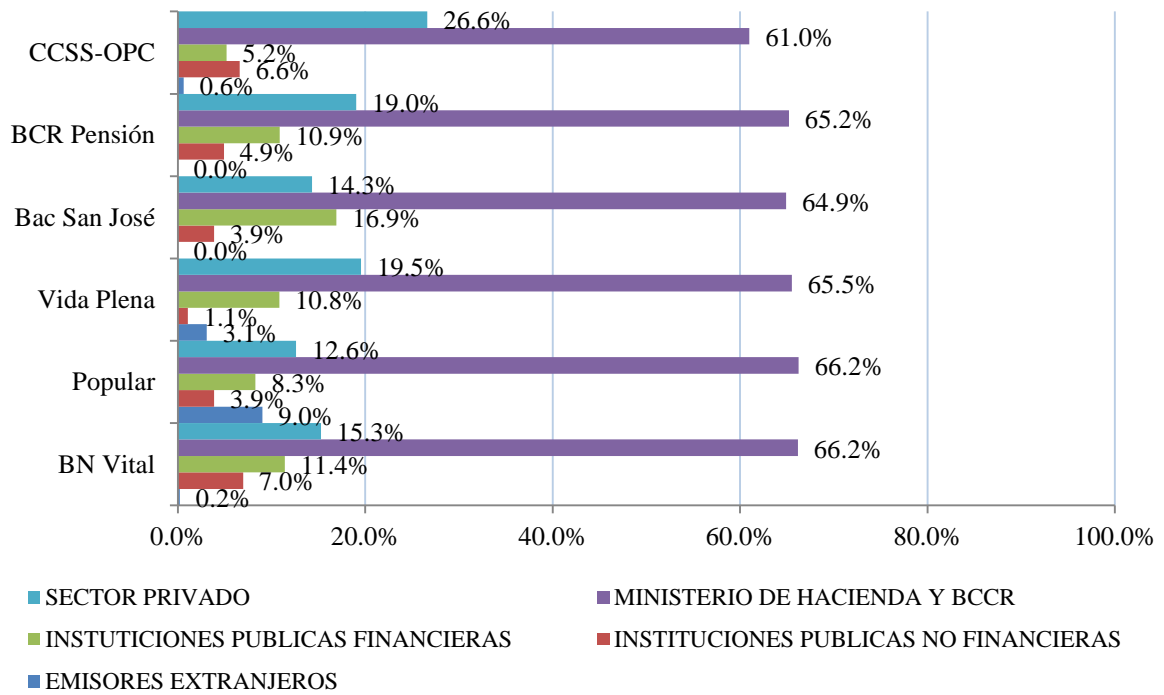


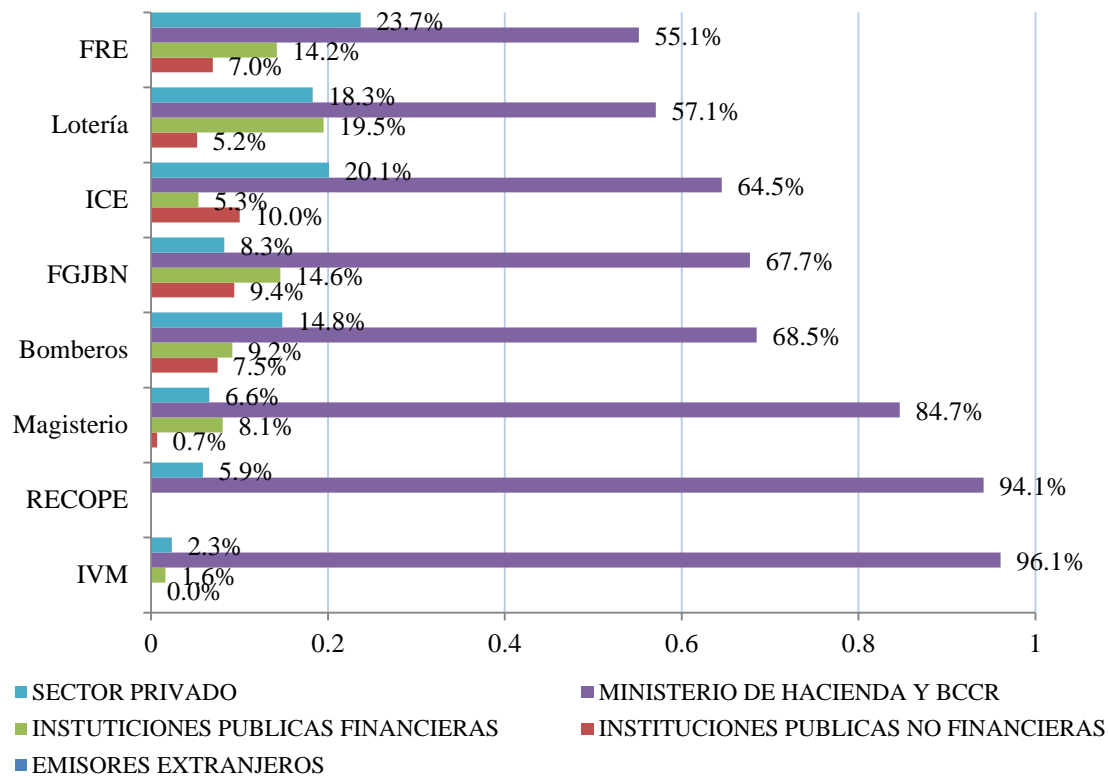
Tabla 2: Régimen de Invalidez Vejez o Muerte

Variab les	mar-13	dic-13	mar-14
Activos (mill ¢) ^{1/}	1.827.585	1.909.628	1.931.500
Afiliados ^{2/}	1.200.717	1.221.407	1.234.566
Salario Promedio (¢) ^{3/}	430.163	435.583	443.756
Pensionados	192.687	199.581	201.801
Pensión promedio	202.775	212.011	215.388
Portafolio (mill ¢) ^{4/}	1.603.986	1.635.753	1.672.023
Inversiones por Plazo			
0-6 meses	4,8%	5,5%	3,8%
6-12 meses	5,6%	5,0%	4,1%
1-5 años	48,3%	44,5%	45,1%
5-10 años	29,7%	32,8%	29,8%
10-15 años	11,3%	11,4%	14,2%
15 años +	0,3%	1,0%	3,0%
Inversiones por Emisor			
Gobierno y BCCR	92,5%	96,2%	96,1%
Resto Sector Público	5,1%	2,1%	1,6%
Sector Privado	2,4%	1,7%	2,3%
Fondos de Inversión	0,0%	0,0%	0,0%
Otros	0,0%	0,0%	0,0%

Notas:

^{1/} El último dato disponible de los Activos es febrero de 2014.^{2/} El último dato disponible de los Afiliados, Pensionados, Pensión Promedio, es febrero de 2014.^{3/} El último dato disponible del salario Promedio es febrero de 2014.^{4/} El último dato disponible de las inversiones es marzo de 2014.

Gráfico 2: Inversiones Regímenes Colectivos
Al 31 de marzo de 2014



Activos del sistema

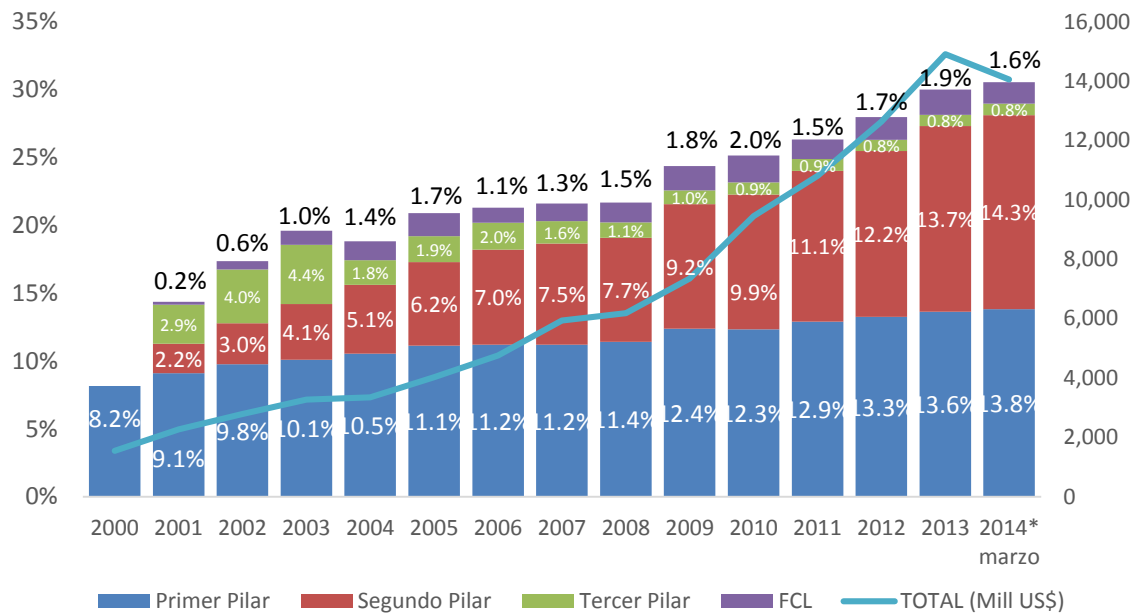
El valor de los fondos de pensiones ascendió a $\text{¢}7.174.315$ millones al 31 de marzo de 2014, lo que representa un 29,0% del Producto Interno Bruto. En relación con igual fecha del año anterior este incremento fue de 12,3% (9,4% en términos reales). Durante el primer trimestre de 2014 el crecimiento real de los fondos de pensiones fue de 1,9%.

Por su parte, el saldo del fondo de capitalización individual alcanzó a $\text{¢}392.970,2$ millones, lo que representaba 1,6% del PIB. Durante el primer trimestre de 2014 el FCL se redujo en 16,1% en términos reales, explicado fundamentalmente por el traslado anual del FCL al ROP.

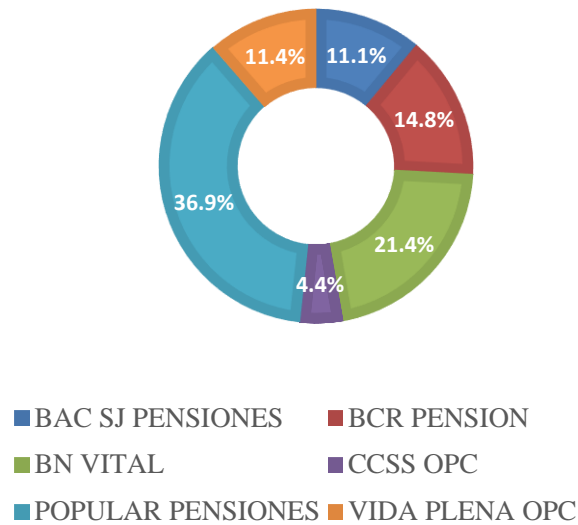
Del total de los fondos de pensiones, el 52,3% corresponde a los regímenes del primer pilar (IVM, Poder Judicial, Magisterio y Bomberos), mientras que el resto corresponde a los regímenes del segundo pilar (ROP y otros fondos complementarios de pensiones de instituciones como CCSS (FRE), ICE, bancos del estado) y el tercer pilar, constituido por los fondos voluntarios de pensiones complementarias.

En el siguiente gráfico se presenta la evolución de los fondos de pensiones para cada pilar y los activos del fondo de capitalización individual. Vale mencionar que el saldo en US\$ se reduce al pasar de diciembre 2013 a marzo 2014, debido a la depreciación de la moneda local experimentada en los primeros meses de 2014.

Gráfico 3: Activos del Sistema Costarricense de Pensiones y Fondo de Capitalización Laboral



Durante el primer trimestre de 2014, el saldo de los recursos administrados por las operadoras de pensiones creció en términos reales un 1,2%. En el gráfico 4 se presenta la participación porcentual de las operadoras en el total de recursos del régimen de capitalización individual (incluye ROP, FCL y fondos voluntarios de pensiones complementarias). La operadora con mayor participación en el mercado es Popular Pensiones con 36,9%, seguida por BN Vital (21,4%), mientras que la operadora con menor participación es la operadora de la CCSS. Esta composición se mantuvo prácticamente invariable durante los últimos doce meses.

Gráfico 4: Activos de los fondos de pensiones por operadora

Inversiones

Al finalizar el primer trimestre de 2014 el monto total de las inversiones del Régimen de Capitalización Individual alcanzó a ¢3.402.270,3 millones, de los cuales el 80,6% correspondió al ROP. En la Tabla 3 se muestra que al cierre de marzo 2014 el 63,7% de las inversiones se encuentran en valores del Gobierno y del Banco Central, mientras que únicamente 17,7% corresponden al sector privado y el 3,0% en instrumentos de emisores extranjeros.

Tabla 3: Inversiones totales de los fondos de capitalización individual
Millones de colones
Al 31 de marzo de 2014

Ministerio de Hacienda y BCCR	2.165.748,0	63,7%
Ministerio de Hacienda	1.663.162,8	48,9%
Banco Central	502.585,2	14,8%
Instituciones públicas no financieras	143.374,2	4,2%
ICE	114.774,5	3,4%
CNFL	24.952,6	0,7%
Municipalidad de San José	1.408,3	0,0%
RECOPE	2.238,8	0,1%
Instituciones públicas financieras	392.752,7	11,5%
Banco Crédito Agrícola	113.834,9	3,3%
Banco de Costa Rica	90.763,3	2,7%
Banco Popular	90.457,8	2,7%
Banco Nacional	89.982,8	2,6%
BANVI	7.713,9	0,2%

Sector Privado	599.562,5	17,6%
Bac San José	129.000,2	3,8%
Mutual Alajuela	70.065,9	2,1%
Florida Ice & Farm	48.340,2	1,4%
Mutual Cartago	45.473,5	1,3%
Otros	306.682,7	9,0%
Extranjeros	100.833,0	3,0%
Interamerican Development Bank	27.379,3	0,8%
International Finance Corporation	23.517,0	0,7%
ETF S&P 500	12.467,6	0,4%
Franklin US\$ Liquid Reserve	10.982,4	0,3%
Morgan Stanley Investment Fund	7.758,2	0,2%
Otros	18.728,6	0,6%
TOTAL	3.402.270,3	100,0%

Tabla 4: Duración y duración modificada regímenes en colones
Al 31 de marzo de 2014

	ROP			FCL			Voluntario Colones A			Voluntario Colones B		
	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM
Colones	93,4%	3,2	3,1	96,2%	1,9	1,8	97,8%	2,3	2,3	99,0%	2,2	2,2
Cero Cupón	1,3%	2,2	2,4	0,1%	0,1	0,1	0,1%	0,2	0,2	0,1%	0,6	0,7
Tasa fija	58,0%	2,8	2,7	70,8%	1,9	1,8	61,2%	2,1	2,1	62,5%	2,0	2,0
Tasa var.	21,4%	0,4	0,4	20,7%	0,4	0,4	25,2%	0,4	0,4	28,2%	0,4	0,4
UDES	12,7%	9,4	9,3	4,5%	8,3	8,1	11,2%	7,8	7,7	8,2%	10,2	10,1
Dólares	6,6%	2,8	2,7	3,8%	4,1	4,0	2,2%	3,4	3,4	1,0%	2,5	2,4
Tasa fija	6,3%	2,9	2,8	3,7%	4,2	4,1	2,1%	3,6	3,5	0,7%	3,2	3,1
Tasa var.	0,2%	0,3	0,2	0,1%	0,3	0,2	0,1%	0,3	0,2	0,2%	0,3	0,2
Total portafolio	100,0%	3,1	3,0	100,0%	2,0	1,9	100,0%	2,4	2,3	100,0%	2,2	2,2

Tabla 5: Duración y duración modificada regímenes en dólares
Al 31 de marzo de 2014

	Voluntario dólares A			Voluntario dólares B		
	Part.	Duración (años)	DM	Part.	Duración (años)	DM
Tasa fija	95,4%	1,8	1,7	95,8%	1,7	1,6
Tasa variable	4,6%	0,3	0,2	4,2%	0,3	0,2
Total portafolio	100,0%	1,7	1,7	100,0%	1,6	1,6

Rentabilidades

El comportamiento de la rentabilidad de los fondos de pensiones en colones durante el primer trimestre de 2014 se enmarcó en el siguiente contexto:

Comportamiento de las tasas de interés: las tasas de interés de los Depósitos Electrónicos del Banco Central de mayor plazo al vencimiento experimentaron leves variaciones durante enero y febrero. A partir del 13 de marzo de 2014, el Banco Central decidió incrementar en 100 p.b la Tasa de Política Monetaria debido a un aumento tanto en la expectativa de inflación como en las expectativas de variación de tipo de cambio. Lo anterior se tradujo en ajustes en las tasas de los DEP's; durante el trimestre estas tasas crecieron entre 57 p.b y 155 p.b.

Por otra parte, las tasas de interés pasivas mostraron leves cambios, en efecto, la tasa básica pasiva se incrementó en el trimestre únicamente 10 p.b. Finalmente, las tasas de asignación en subasta mostraron un incremento desigual, superior en los plazos más largos.

En resumen, durante los primeros meses de 2014 se presenta un ajuste al alza en las tasas de interés. Hasta febrero dicho ajuste se produjo principalmente en los plazos más largos de la curva, mientras que para marzo, el ajuste se dio en la sección de corto plazo. Este comportamiento de las tasas de interés impacta directa y negativamente los precios de los instrumentos, principalmente de los instrumentos de renta fija y a plazos más largos, o sea aquellos instrumentos con mayor duración. Esto explica en parte el comportamiento a la baja de la rentabilidad de los fondos durante el trimestre.

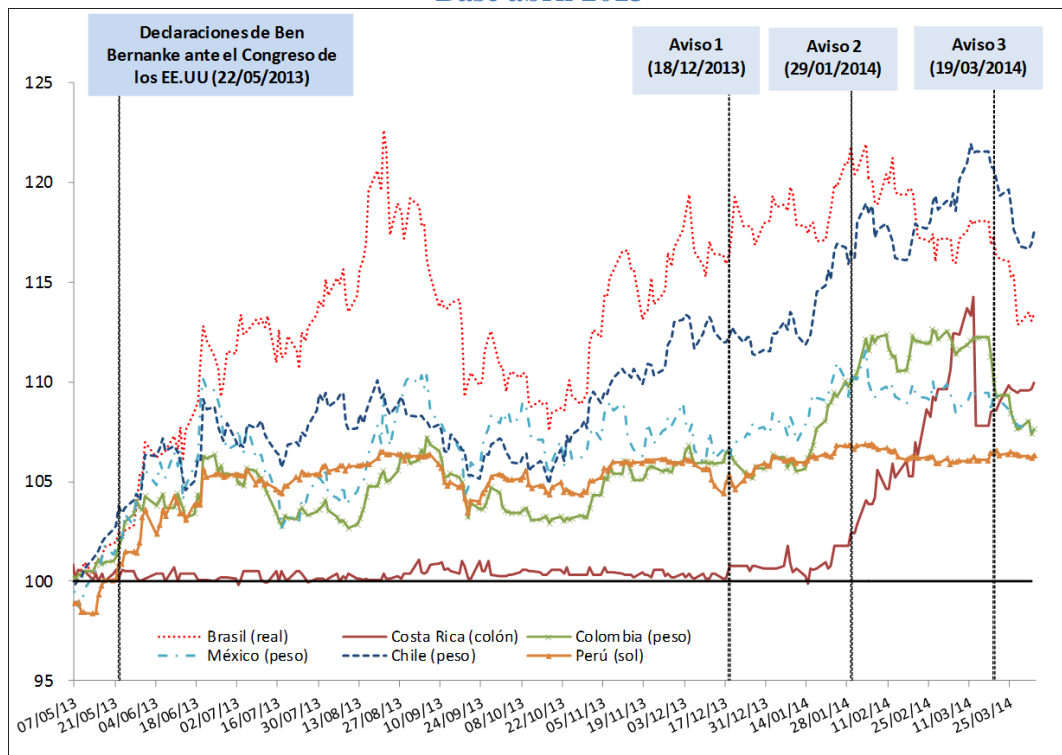
Tabla 6: Rentabilidades Nominales del ROP
Al 31 de marzo de 2014

OPC	Comparativo rentabilidad y comisión		
	Comisión	Rendimiento	
		Últimos 12 meses	Histórico
BAC-SJ Pensiones	0,70%	7,94%	13,11%
BCR Pensión	0,70%	7,83%	13,27%
BN-Vital	0,70%	8,01%	13,19%
CCSS OPC	0,68%	7,44%	14,20%
Popular Pensiones	0,70%	7,72%	13,02%
Vida Plena Pensiones	0,70%	6,25%	14,14%
Promedio de las OPC	0,70%	7,64%	13,28%

Depreciación de la moneda: a finales de mayo de 2013, la economía mundial inicia una nueva fase, a raíz de que la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) explícitamente reconoció la posibilidad de reducir gradualmente el ritmo de las compras de activos (*tapering*). Este anuncio se constituiría en el inicio del fin de la política monetaria expansiva que siguió la crisis. La reacción de los mercados financieros fue intensa, se incrementó la volatilidad y en los países emergentes se incrementaron los diferenciales soberanos, las depreciaciones cambiarias y las salidas de capital. Sin embargo, el tipo de cambio en Costa Rica se mantuvo pegado al límite inferior de la banda cambiaria.

No es sino hasta la diciembre 2013 cuando finalmente la FED decide iniciar el *tapering* y en ese momento los mercados reaccionan bastante favorablemente. Sin embargo, en los primeros meses de 2014 otro episodio de inestabilidad se presenta en los mercados internacionales. Esta situación aunada a ciertas condiciones de la economía local entre las que se mencionan: la planificación de las salidas de divisas por parte del Gobierno, el abultado déficit fiscal y la presión sobre las tasas de interés en el mercado, el período preelectoral, entre otras, explicarían fundamentalmente la depreciación de la moneda local, como se aprecia en el Gráfico 5.

Gráfico 5: Índice de tipo de cambio nominal algunas economías latinoamericanas
Base abril 2013



Fuente: Banco Central de Costa Rica. Presentación del Presidente del BCCR ante la Asamblea Legislativa

Al 31 de marzo de 2014 todos los regímenes administrados en colones contaban con inversiones en US\$, en el caso del ROP la proporción de estas se situaba en 9,7%, mientras que el resto de los fondos en dólares este porcentaje osciló alrededor de 4,6%, como se observa en la Tabla 7. La operadora con mayor proporción de inversiones en moneda extranjera en los fondos obligatorios fue la CCSS-OPC, mientras que Vida Plena y BN-Vital presentan una mayor concentración en los fondos voluntarios A y B, respectivamente.

Tabla 7: Composición de las inversiones en moneda extranjera
Al 31 de marzo de 2014

Régimen	BAC San José	BCR Pensión	BN-Vital	CCSS-OPC	Popular Pensiones	Vida Plena	Total
Régimen Obligatorio	7,4%	8,5%	9,8%	12,7%	10,4%	10,6%	9,7%
Fondo de Capitalización Laboral	5,3%	0,8%	0,4%	13,4%	4,2%	3,4%	4,6%
Fondo Voluntario ¢ A	2,0%	0,4%	0,6%		6,4%	14,4%	4,6%
Fondo Voluntario ¢ B	0,9%	3,5%	11,9%		1,0%	4,0%	4,5%

Durante el primer trimestre de 2014, las ganancias por fluctuación cambiaria para el conjunto de las operadoras fueron más que compensadas por el ajuste en los precios de los instrumentos que componen las carteras.

Metodología de cálculo: el cálculo de la rentabilidad utiliza el valor cuota de los fondos de doce meses anteriores. Debido a la coyuntura de aquel momento el valor cuota fue superior, de ahí que al utilizar una mayor base, el rendimiento de los fondos se reduce por efecto metodológico.

Crecimiento de los precios: al cierre de marzo 2014, la inflación acumulada fue de 2,04, mientras que a marzo de 2013 fue de 2,46%. Esta reducción en el crecimiento de los precios favoreció la rentabilidad real de los fondos de pensiones y capitalización laboral, debido a que permitió compensar parcialmente la caída en los rendimientos nominales.

En este contexto, la rentabilidad anual de los fondos en colones, al finalizar marzo de 2014 fue 7,6% en el ROP, 6,9% en el FCL, mientras que en el voluntario A y B fue 7,5% y 8,0%, respectivamente. Lo anterior significó una reducción trimestral que osciló entre 445 y 590 p.b.

Si bien esta baja en la rentabilidad fue generalizada en los fondos administrados por las operadoras, existen diferencias entre ellas, lo cual obedeció a las diferencias en la composición de sus carteras de inversión, lo cual se reflejó en que las caídas en la rentabilidad no fueron de similar magnitud entre las diferentes entidades. En efecto, al cierre del primer trimestre de 2014, BN-Vital fue la entidad con la mayor rentabilidad anual de la industria en el ROP, mientras que Vida Plena generó el rendimiento anual más bajo.

Por su parte, la rentabilidad nominal histórica ¹ promedio, alcanzó al 31 de marzo de 2014 13,4% para todos los fondos, con excepción del fondo voluntario B, cuyo rendimiento fue 10,1%.

¹ La rentabilidad histórica anualizada refleja el rendimiento generado por los fondos desde su creación, hasta el mes actual. Este indicador brinda una perspectiva de largo plazo, más acorde con el plazo esperado de vencimiento de un fondo de pensiones.

Gráfico 6: Evolución de la rentabilidad de los fondos colones

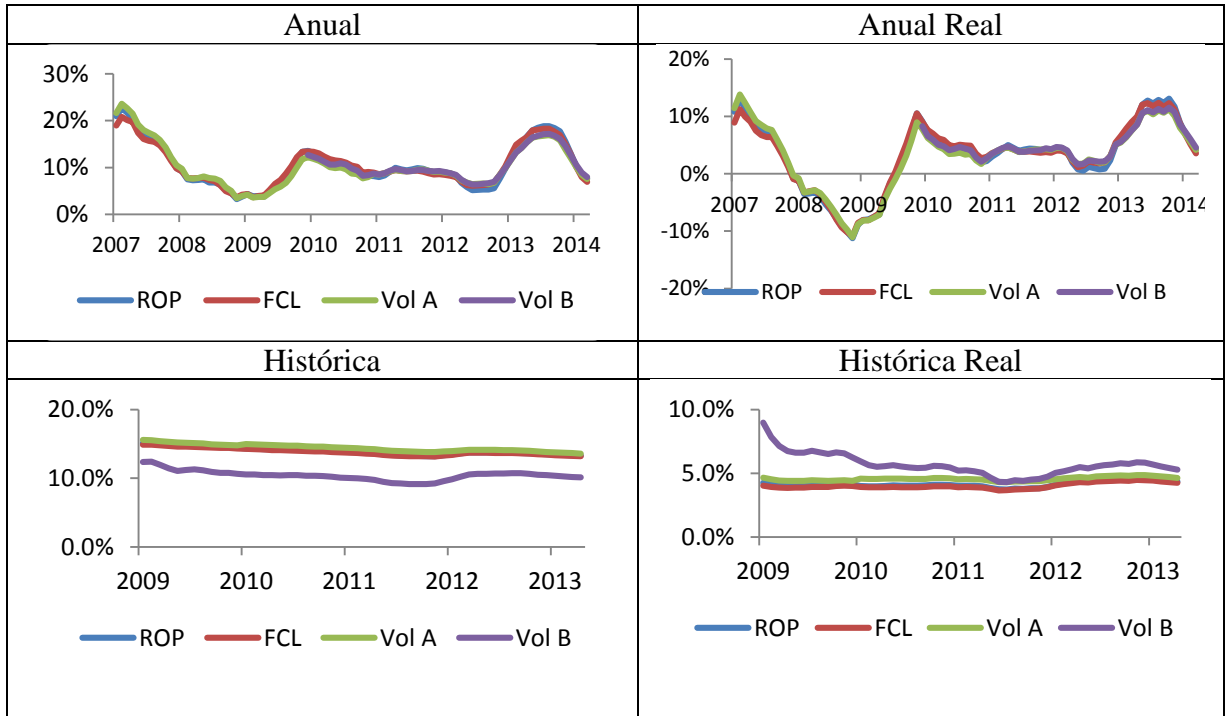
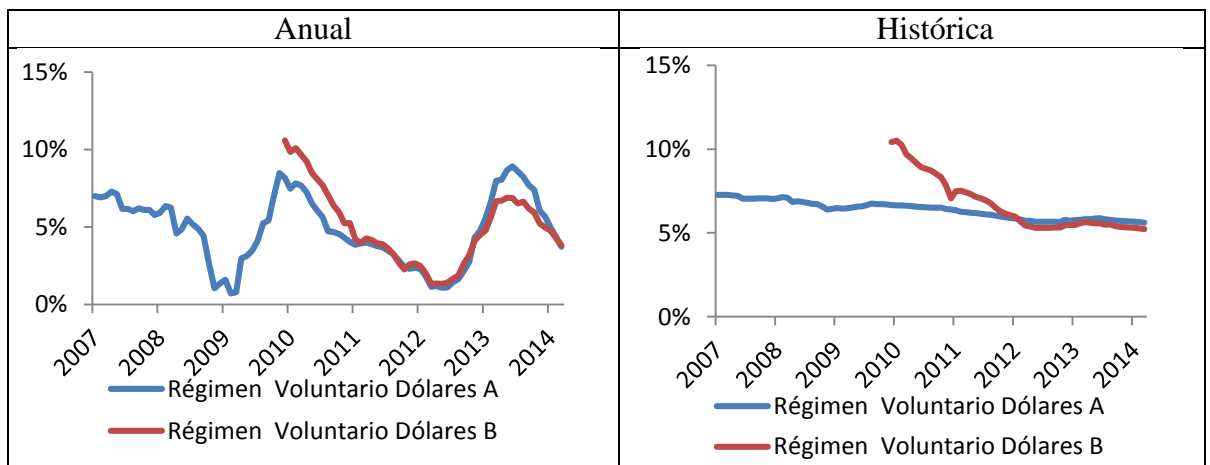


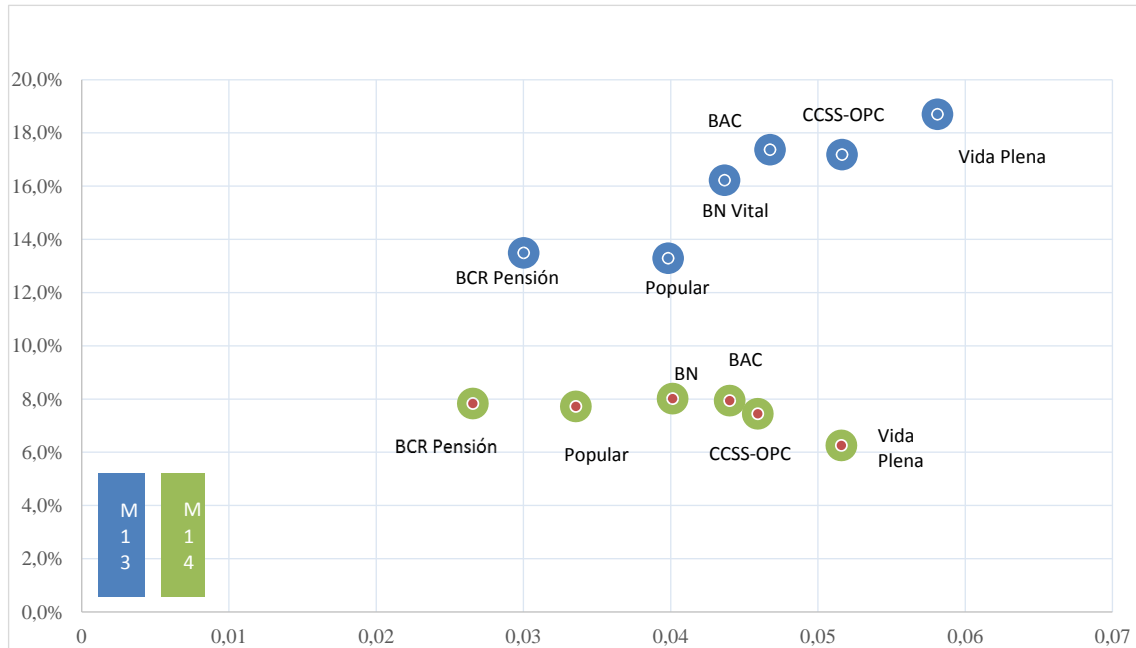
Gráfico 7: Evolución de la rentabilidad de los fondos dólares



El Gráfico 8 presenta el cambio en el perfil de riesgo de los retornos del ROP por operadora. Se observa que durante los últimos meses todos los gestores de portafolio han reducido la volatilidad de los retornos a doce meses. Para marzo 2013 con varias excepciones mostraron una relación directa entre la volatilidad y el rendimiento obtenido, mientras que para marzo 2014 pareciera que ocurre lo opuesto. Al cierre de marzo de 2014 la operadora con mayor rentabilidad por unidad de riesgo² es BCR Pensión y la más baja Vida Plena.

Gráfico 8: Rentabilidad y volatilidad doce meses del ROP por OPC

² Medida como en la razón entre la rentabilidad anual del ROP y la desviación estándar de estos rendimientos en los últimos doce meses.



Inversiones de emisores extranjeros

Al 31 de marzo de 2014, cuatro operadoras mantenían inversiones en el exterior, a saber Popular Pensiones con un 87,1%, seguido de Vida Plena con 10,3% y BN Vital y CSS-OPC con 1,5% y 1,1%, respectivamente. El saldo de las inversiones en emisores extranjeros al cierre de marzo de 2014 alcanzó \$187,3 millones, \$124,6 millones más que al mismo mes del año anterior, mientras que se redujo \$ 19,2 millones en relación con diciembre 2013. De estos recursos el 99,2% corresponden a inversiones extranjeras del ROP.

Tabla 8: Inversiones en valores extranjeros
(Millones de US\$)
Al 31 de marzo de 2014

	Popular	BN-Vital	CCSS-OPC	Vida-Plena	Total
Interamerican Development Bank	50,9				50,9
International Finance Corporation	43,7				43,7
General Electric Cap. Corp		2,9			2,9
ETF	19,5			19,3	38,8
Fondos mutuos	49,1	0,0	2,1		51,2
Total	163,1	2,9	2,1	19,3	187,3

En el gráfico 9 se observa que de las inversiones en el exterior un 52,0% se encontraba invertido en instrumentos de renta fija y el resto en cuotas de participación de fondos mutuos y ETF's.

Gráfico 9: Inversiones en el exterior según tipo de instrumento

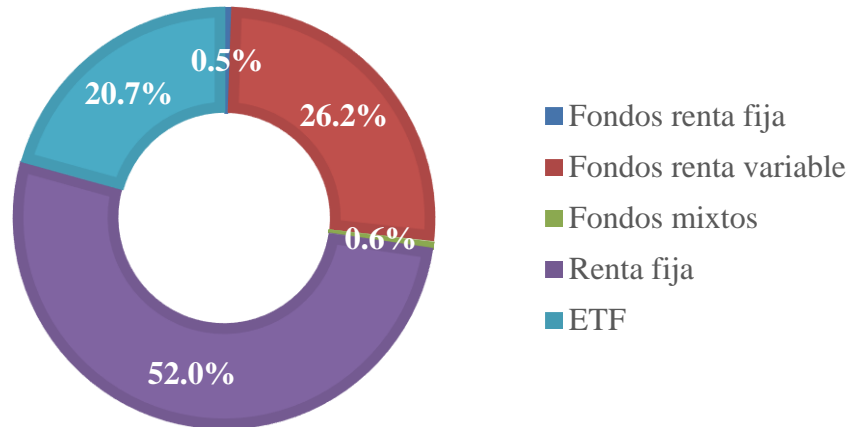
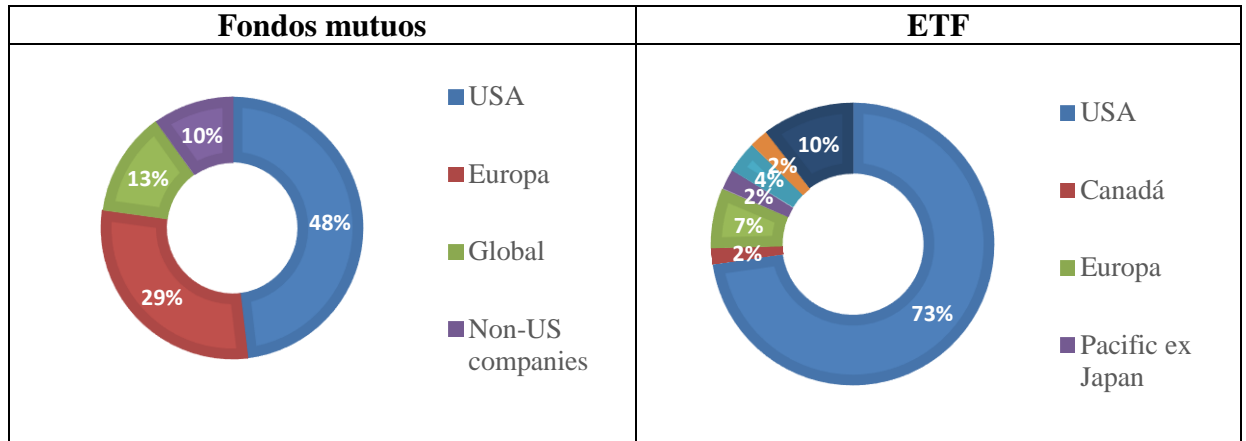


Gráfico 10: Composición de los fondos según zona geográfica



Ingresos y gastos de las OPC

Al finalizar el primer trimestre de 2014, las ganancias operativas del conjunto de las operadoras se redujo 47,5% en términos reales, en relación con las generadas al 31 de marzo de 2013, según se observa en la Tabla 9. Este resultado se explica fundamentalmente por la reducción de la comisión máxima del ROP que pasó de 1,10% a 0,70% a partir del 1 de enero de 2014. Todas las operadoras se pegaron al porcentaje máximo con excepción de la Operadora de la Caja Costarricense de Seguro Social que la estableció en 0,68%. A pesar de lo anterior, al 31 de marzo de 2014 todas las operadoras obtuvieron resultados operativos y utilidades netas positivos.

Todas las operadoras de pensiones presentaron resultados operacionales positivos, los cuales en conjunto totalizan ₡1.436,6, al finalizar el primer trimestre de 2014. Por su parte, la utilidad neta del conjunto de las operadoras ascendió a ₡1.684,4 millones al cierre de marzo 2014.

Tabla 9: Resultado Operacional y Utilidad Neta por Operadora
Millones de colones, acumulados al último mes

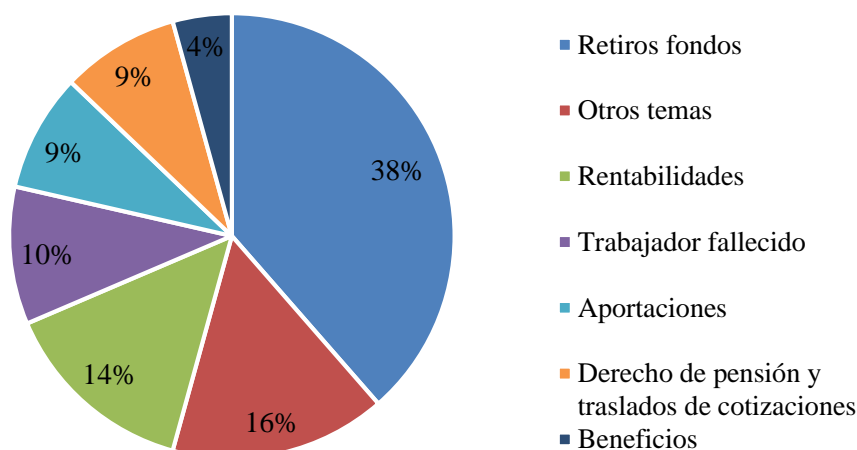
	mar-13		dic-13		mar-14		crecimiento real	
	Resultado operacional	Utilidad neta	Resultado operacional	Utilidad neta	Resultado operacional	Utilidad neta	Resultado operacional	Utilidad neta
BN Vital	464,2	614,7	1.697,6	1.916,2	178,4	224,7	-61,6%	-63,5%
Popular	912,0	1.488,3	4.143,8	4.026,5	565,6	566,2	-38,0%	-62,0%
Vida Plena	338,0	384,8	1.336,5	1.144,3	106,9	178,2	-68,4%	-53,7%
BAC-San José	387,2	360,7	1.935,2	1.799,9	193,5	248,2	-50,0%	-31,2%
BCR-Pensión	612,7	520,5	2.968,4	2.459,2	372,0	414,9	-39,3%	-20,3%
CCSS-OPC	24,0	73,7	88,4	247,1	20,1	52,3	-16,3%	-29,1%
Total	2.738,2	3.442,6	12.169,9	11.593,3	1.436,6	1.684,4	-47,5%	-51,1%

Atención de denuncias

Atención de denuncias y consultas

En el primer trimestre de 2014 se recibieron 70 denuncias y consultas presentadas por usuarios y afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, cuyo desglose por tema se observa en el Gráfico 11. Adicionalmente, se atendieron 209 consultas rápidas, las cuales fueron evacuadas por medio de la cuenta supen@supen.fi.cr o por la página web.

Gráfico 11: Temas consultados/denunciados



Se observa que la mayoría de los trámites se refieren al retiro de los fondos administrados por las operadoras de pensiones (plazo de entrega de los recursos, monto que se recibe, o bien, requisitos para la entrega del Fondo de Capitalización Laboral (FCL), Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y planes voluntarios).

Para el primer trimestre se observa, además, un incremento importante en el tema de rentabilidad y las minusvalías registradas producto de la disminución en los rendimientos, tanto históricos como anuales de los diferentes fondos. Dicho efecto se origina, principalmente, en que los rendimientos en el mercado local en colones han experimentado un aumento en los últimos meses, porque los inversionistas perciben mayor riesgo y una disminución en la liquidez. Esta situación comenzó el año anterior, y continúa con mayor fuerza para el primer trimestre de 2014. Esto ha afectado el valor de las carteras y, por ende, los rendimientos de los fondos. El ajuste en los precios de los instrumentos se ha presentado, principalmente, en los instrumentos con vencimiento en el largo plazo; en este punto, además, se ha consultado acerca del cobro de comisiones por parte de las entidades cuando se producen minusvalías en las carteras administradas.

Otro tema que se destaca es el retiro de los fondos administrados cuando el trabajador fallece, y los eventuales beneficiarios de dichos montos.

En lo que respecta a los regímenes básicos, un tema frecuente de consulta es el cumplimiento de los requisitos para acceder a una pensión, lo que se refiere a las

cotizaciones y la viabilidad de traslados entre los regímenes básicos para acceder al beneficio de la pensión.

Por último, en otros temas se incluyen trámites sobre libre transferencia, información de los estados de cuenta, el traslado anual del FCL al ROP, y la distribución de utilidades que realizan las operadoras de pensiones constituidas como sociedades anónimas de capital público, entre otros.

Normativa en trámite

(Atiende acuerdo de la sesión 632-2007, artículo 13, celebrada el 22 de febrero de 2010)

Acuerdos Emitidos por la SuPen

Para este trimestre, no se reportan nuevos acuerdos emitidos por el Superintendente.

Reglamentos Aprobados por el CONASSIF

Para este trimestre, no se reportan nuevos reglamentos aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Normativa en Proceso

Tabla 10: Normativa en proceso

Referencias	Descripción
<p>Reglamento de Gestión Integral de Riesgos</p>	<p>La presente normativa se envió a CONASSIF el 16 de octubre 2013 para su consulta al medio.</p> <p>Con base en la experiencia acumulada, las mejores prácticas y el estándar internacional, la Superintendencia de Pensiones modificó la normativa vigente de gestión de riesgos con el fin de hacer una transición de una que indica el estándar hacia una que promueva el compromiso integral del regulado con la gestión de los riesgos, mediante el establecimiento de un marco institucional integral de gestión de riesgos acorde con el negocio y la creación de valor en la entidad regulada.</p> <p>El presente proyecto pretende una modificación del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas. En ese sentido, deroga el Título II “Normativa prudencial para la administración de riesgos” del citado Reglamento.</p> <p>El proyecto de reglamento brinda el marco regulatorio para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los regulados cuenten con normativa sobre sus responsabilidades respecto a la gestión de los riesgos que hayan sido declarados y aprobados por su órgano de dirección, para luego poder aplicar el criterio fundamentado del supervisor. ▪ La gestión de riesgos sea concebida como un proceso, donde todas las áreas de la entidad se

Referencias	Descripción
	<p>encuentren comprometidas y que corresponda al Comité de Riesgos velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la entidad en relación con sus riesgos relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aclaran las funciones de los comités de riesgos e inversiones, de forma tal que se resuelve la controversia de las entidades reguladas para que dichos comités funcionen en forma separada. ▪ Se alinea la gestión integral de riesgos con el modelo de supervisión basado en riesgos y el modelo de calificación de las entidades. ▪ Adecua la regulación a los desarrollos de los mercados y a las mejores prácticas internacionales. ▪ Se elimina el sesgo de la normativa actual hacia la gestión de riesgos del proceso de inversiones y lo hace más integral. ▪ Se amplía el ámbito de los riesgos para que no se limiten a los riesgos financieros y operativos sino los estratégicos, sistémicos y solvencia entre otros. ▪ Se eliminan los requerimientos básicos para cada tipo de riesgos. El reglamento actual contempla requisitos mínimos y las entidades se conformaban con cumplir únicamente con esto. ▪ Se regula la materia de riesgos de los créditos otorgados por los regímenes colectivos y lo correspondiente al riesgo de solvencia en los regímenes colectivos. ▪ Se traslada la responsabilidad de la gestión de riesgo al regulado. <p>Situación Actual:</p> <p>Mediante sesión 1092-2014 celebrada el 25 de febrero del 2014, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero acordó remitir en consulta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2), del artículo 361, de la Ley General</p>

Referencias	Descripción
	<p>de la Administración Pública, la propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Reguladas.</p> <p>Actualmente se está en plazo de recepción de las observaciones a las entidades consultadas.</p>
<p>Reglamento de Educación Financiera y disciplina de Conducta de Mercado (anteriormente Reglamento de Publicidad, suministro de información y agentes promotores).</p>	<p>En sesión 868-2010 celebrada el 30 de julio de 2010, el presente proyecto envió en consulta a las entidades reguladas. Producto de la consulta se recibieron las observaciones y se realizó el respectivo análisis y remisión del proyecto de normativa para la aprobación final del Consejo.</p> <p>En ese periodo se dio la desintegración del CONASSIF en cuanto a la Superintendencia de Pensiones lo cual imposibilitó la discusión de la propuesta de normativa.</p> <p>Situación Actual: Mediante comunicado del día 17 de febrero de 2014, la directora del área de Planificación y Normativa aprobó el plan de calidad del proyecto.</p> <p>Para el mes de abril debe cumplirse con el primer entregable del proyecto correspondiente al Estudio de derecho comparado.</p>
<p>Reglamento de Productos Autorizados.</p>	<p>En este proyecto se establece un marco claro e integrado sobre los productos que pueden ofrecer las OPC a los afiliados, incluyendo sus definiciones y características. Además, la normativa define el procedimiento, los trámites y los documentos que las entidades supervisadas deben presentar para su autorización en la SuPen.</p> <p>Situación Actual:</p> <p>En consideración de la implementación del Modelo de Supervisión basado en Riesgos, se acordó revalorar el contenido del proyecto a fin de hacerlo consecuentes con los principios de este modelo, en virtud de lo cual el proyecto no se incluyó en la agenda para el CONASSIF del mes de marzo de 2014</p> <p>Una vez resuelta la consulta el proyecto se incluirá para conocimiento del CONASSIF en la sesión del mes de junio de 2014.</p>
<p>Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual</p>	<p>En marzo del año 2015 finaliza el transitorio establecido en esta regulación para la gestión de los</p>

Referencias	Descripción
	<p>productos de beneficios dentro del fondo de acumulación del ROP. Por ello, se hace necesario revisar la situación actual de esos productos y proponer al Consejo una reforma reglamentaria en ese sentido. Adicional, se hará una revisión de la normativa en su conjunto, en especial por ser una normativa totalmente nueva e innovadora en el ámbito local que podría requerir algunos ajustes para su aplicación.</p> <p>Se tiene planeado presentar la reforma al Consejo en noviembre de 2014.</p>
Reglamento de Cuenta Individual	<p>Esta normativa regula de manera integral el proceso de administración de la cuenta individual, incluyendo los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, la comunicación periódica de los movimientos a la Superintendencia, y el registro histórico por las operadoras de pensiones, mejorando significativamente el esquema actual que data del año 2002. Debido a la sustitución del director del proyecto, quien renunció para aprovechar una beca en el exterior, se procedió a la revisión de plazos y los alcances del proyecto.</p> <p>Situación Actual: La superintendencia de Pensiones en su reunión estratégica del pasado 28 de marzo, acordó rebalancear el portafolio de proyectos de Supen para hacerlo consecuente con el Modelo de Supervisión basado en Riesgos que se desarrolla con la asistencia técnica del Banco Mundial. Se espera entregarlo al Conassif en mayo del 2015.</p>
Reglamento Actuarial	<p>Esta regulación creará un nuevo cuerpo normativo mediante la reforma del actual Actuarial y el Reglamento de Tablas de Mortalidad, ajustado a las especificidades del Sistema Nacional de Pensiones y de los distintos tipos de regímenes que lo conforman. Ello implica la modificación y eliminación de algunos contenidos de la versión vigente, así como la incorporación de nuevas disposiciones que vendrán a subsanar algunas debilidades que actualmente se presentan.</p> <p>El nuevo reglamento deberá contener disposiciones de alcance general, aplicables a todos los regímenes. Además, disposiciones específicas para cada tipo de régimen. Con el nuevo reglamento, la institución contará con un marco normativo actualizado que le permitirá asegurarse de que los</p>

Referencias	Descripción
	<p>regímenes de pensiones identifican y gestionan adecuadamente los riesgos relacionados con la materia actuarial.</p> <p>Además, regula a los profesionales en actuaría, que se encuentren a cargo de una valuación actuarial, parámetros y metodologías a utilizar por los entes regulados.</p> <p>Situación Actual: La viabilidad del proyecto fue aceptada por el comité de mejoras el día 11 de marzo de 2014.</p> <p>Este proyecto se encuentra en la agenda de discusión con funcionarios del Banco Mundial a fin de adecuarlo al Modelo de Supervisión basado en Riesgos y se tiene programado entregar al Conassif en febrero del 2015.</p>
<p>Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y Multifondos en el Régimen de Capitalización Individual.</p>	<p>Crea los Multifondos en el Régimen de Pensiones de Capitalización Individual con el fin de implementar una estrategia de inversión, a través de fondos con distintas composiciones de renta fija y variable, que le permita a los afiliados jóvenes buscar mayores rendimientos (afiliándose a fondos con más participación de títulos de renta variable) y mejorar así, en el largo plazo, su tasa de reemplazo por la vía de una mayor capitalización de utilidades.</p> <p>Situación Actual: La superintendencia de Pensiones en su reunión estratégica del pasado 28 de marzo, acordó re balancear el portafolio de proyectos de Supen para hacerlo consecuente con el Modelo de Supervisión basado en Riesgos que se desarrolla con la asistencia técnica del Banco Mundial.</p> <p>En virtud de lo anterior se determinó que el establecimiento de las políticas en materia de inversiones, se encuentra supeditado a las conclusiones de las reuniones con funcionarios del Banco Mundial a realizarse en el mes de junio de 2014 y se planea llevar al Conassif en octubre de 2014.</p>
<p>Reglamento de Funcionamiento</p>	<p>El actual Reglamento de Apertura y Funcionamiento está siendo dividido en reglamentos por temas. La última regulación de esa división es el Reglamento de Funcionamiento,</p>

Referencias	Descripción
	el cual se planea presentar a Conassif en noviembre de 2015.
Proyecto de reforma al Capítulo VII, Sanciones, de la Ley No. 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias	<p>El objetivo del presente proyecto es actualizar y modificar el régimen sancionador establecido en la Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, a los efectos de incluir entidades supervisadas (concretamente la CCSS en cuanto administrador del Régimen de IVM) actualmente no sujetos a sanción; redefinir el marco sancionador de la SuPen para que responda al modelo de supervisión basado en riesgos; la regulación de la suspensión e interrupción de la prescripción de la acción sancionadora, así como resolver los concursos de normas y la forma en que se tratarán los mismos.</p> <p>Para tal efecto se pretende elaborar y presentar una Proyecto de Ley que será remitido al CONASSIF para su discusión y análisis y, una vez lo anterior, su remisión por parte de este órgano, a la Asamblea Legislativa.</p> <p>El aspecto medular de la reforma es que se contará con un régimen sancionador que resulte acorde con el modelo de supervisión basado en riesgos y el reglamento sobre la calificación de la situación financiera de los fondos, de manera que se apuntalen las medidas correctivas de las situaciones de riesgo de los fondos y las entidades supervisadas por la SuPen, en vez de esperar la materialización del riesgo y de que el mismo encaje dentro de alguno de los tipos actualmente previstos.</p> <p>Situación actual: El Plan de Calidad del proyecto fue aprobado por la directora del área de Planificación y Normativa el día 03 de febrero del año en curso.</p> <p>El rebalanceo de la planificación estratégica institucional, realizada en marzo de 2014, ubicó a este proyecto para ser entregado a discusión del Conassif en diciembre del 2015.</p>

Hechos Relevantes

Hechos relevantes

Asuntos judiciales

1. En el 2013 la Superintendencia presentó una demanda ordinaria ante la jurisdicción contencioso administrativa contra el Fondo de pensiones de los empleados del Poder Judicial, por concepto de cobro por supervisión del período 2002- 2010 (por un monto 378 559 728 colones, el cual incluye capital e intereses). Lo anterior, en razón de que todas las gestiones de cobro realizadas por Supén resultaron infructuosas. Una vez realizada la audiencia preliminar ante el juez tramitador, el proceso se declaró de pleno derecho y se trasladó a la sección sexta del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para sentencia. No obstante lo anterior, ese tribunal resolvió *“atendiendo a lo estatuido por los artículos 81 párrafo 2º. y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, este Tribunal suspende el trámite de este proceso, hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente N°. 13-015303-0007-CO ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por tener directa relación con el objeto debatido en este proceso”*.

La acción de inconstitucionalidad n°. 13-015303-0007-CO fue presentada por la Asociación Costarricense de la Judicatura contra el artículo 2, inciso g), de la Ley de Protección al Trabajador. Argumentó el accionante que la norma fue aprobada sin consultar a la Corte Suprema de Justicia y que viola el principio de división de poderes al establecer la supervisión del fondo por parte del Poder Ejecutivo.

2. BN Vital OPC interpuso demanda ordinaria, así como solicitud de medida cautelar, para suspender el pago de la multa contra la sanción de multa de 265 110 323,90 (doscientos sesenta y cinco millones ciento diez mil trescientos veintitrés colones con noventa céntimos) impuesta por la Supén. Los hechos se relacionan con el auxiliar de la cuenta del impuesto sobre la renta, así como otros incumplimientos investigados en el expediente administrativo 01-2010. El tribunal contencioso administrativo declaró con lugar la solicitud de medida y ordenó abstenerse de ejecutar el cobro de la multa hasta tanto el tribunal disponga lo contrario. En relación con la demanda, la audiencia preliminar fue citada para finales de abril de 2014.
3. Mediante voto 003343-2014 de las quince horas con cinco minutos del 11 de marzo de 2014, la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra los artículos 22, 23, 24, 25 y el Transitorio XIII de la Ley de Protección al Trabajador , estas normas establecen algunas modalidades de beneficios del régimen complementario, la potestad de CONASSIF de reglamentar otras modalidades y el transitorio de 10 años para retirar en un solo tracto la totalidad del saldo acumulado (expediente 10-000373-0007-CO). Las normas se impugnaron por considerar el accionante que lo estipulado en el transitorio XIII resulta discriminatorio y contrario al artículo 33 de la Constitución Política. Se argumentó que es ilógico que los trabajadores que se pensionen dentro de los diez años siguientes a la vigencia de la ley, puedan

retirar la totalidad de los fondos acumulados en sus cuentas hasta ese momento y los que lo hagan posteriormente no, pues es una diferencia antojadiza. También se alegó que el transitorio es inconstitucional por cuanto los fondos acumulados son individuales, conforme lo estipula el artículo 9, de la ley. Dicho artículo dispone que el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias será de capitalización individual y operará como un complemento de otros regímenes. Si se trata de un asunto individual no se puede bajo ninguna circunstancia, menoscabar la autonomía de la voluntad, para decidir si se retira o no la totalidad de lo acumulado. Los artículos 22, 23, 24 y 25 de la ley, lo que establecen son varias alternativas para escoger a la hora de pensionarse, pero todas destinadas al no retiro de la totalidad de lo acumulado, limitando así el derecho de cada persona que decida pensionarse, pues limita su derecho de decisión y provoca una discriminación entre las personas que se pensionen antes del 1 de marzo del 2010 y los que lo hagan posteriormente. La acción fue declarada sin lugar, el voto se encuentra pendiente de redacción.

Otros asuntos

La Procuraduría General de la Republica otorgó audiencia a la Supen, para que este órgano se pronunciara en relación con una consulta presentada por el Consejo Superior del Poder Judicial respecto al Fondo de pensiones de los empleados de ese Poder. La consulta tiene que ver con el *recálculo [sic] de la jubilación por reingreso al Poder Judicial*. La Superintendencia remitió su posición al respecto señalando que “*no es factible el recálculo de la prestación económica, debido a que no existe dentro del cuerpo legal que rige las pensiones de los servidores judiciales, norma que faculte la revisión en caso de reingreso de los jubilados a laborar en la administración pública, salvo que se trate de tiempo de servicio no considerado para otorgar el derecho*”.

Regímenes Básicos y complementarios especiales

De conformidad con lo establecido en el *Reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por los entes regulados* se realizó la calificación, a modo de prueba, de la situación financiera de los regímenes de beneficio definido. En el caso de los regímenes básicos, se realizará una nueva calificación de prueba al 30 de noviembre de 2014.

Regímenes Básicos

Régimen de Invalidez Vejez y Muerte

En relación con el tema actuarial, a inicios de abril de 2014, se solicitó a la administración del RIVM, que remita de nuevo el último estudio actuarial preparado por la CCSS de fecha corte 31 de diciembre de 2012, para la valoración técnica que le compete a esta superintendencia, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 7523; el documento recibido no estaba completo.

La Junta Directiva de la CCSS escogió al Dr. Eduardo Melinsky para que realice una valuación actuarial independiente del RIVM al 31 de diciembre de 2012. Sobre ese particular, se requirió a la Junta Directiva de la CCSS, separar al señor Cristián Torres Jiménez, funcionario del área actuarial de esa entidad, del grupo de trabajo que va a coordinar con el Dr. Melinsky la ejecución del estudio. La participación del señor Torres fue cuestionada por la SuPen, considerando que observaciones remitidas por este funcionario a esa junta directiva se encuentran fuera del proceso de contratación administrativa y pretenden evidenciar el propósito de desprestigiar, a priori, la valuación que realizará el Dr. Melinsky.

La Junta Directiva de la CCSS en la sesión celebrada el 6 de febrero de 2014, decidió aprobar la revalorización de los montos de las pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en un 0.426%, así el monto mínimo de pensión mensual es por ¢124.361 y el monto de pensión mensual máxima sin postergación asciende a ¢1.465.500, así como la máxima con postergación de 19 trimestres o más llega a un importe de ¢2.073.682.

La CCSS ha tomado medidas de ajuste y control como por ejemplo restringir las pensiones anticipadas debido a que según sus registros en los últimos cuatro años se han concedido alrededor de 30.000 nuevas pensiones, se pretende disminuir o evitar las pérdidas para el RIVM en aquellos casos en que las personas deciden adelantar la jubilación pero que sus cotizaciones no les dan para que se les aplique la sanción económica o castigo de un 1.75% por cada trimestre adelantado y la institución en su lugar les estaba otorgando una pensión mínima a cambio, a estas personas se les daría la pensión cuando cumplan los 65 años. Asimismo, se aumentó el nivel de aportación de los trabajadores independientes a un salario mínimo, esto se va a realizar de forma gradual, el salario que se toma como base actualmente es por ¢154.026.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones Benemérito Cuerpo de Bomberos

- El número de cotizantes disminuyó un 8.8% entre marzo 2013 y 2014 (pasó de 37 a 35), porque dos afiliados se jubilaron y no hay nuevos ingresos.
- El coeficiente para pensiones en curso de pago es de 1.11, con un superávit de ¢2.489 millones.

Fondo de Garantías y Jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica

- Existe aprobación por parte de los inversionistas del fondo de inversión Fio1. Para que el Grupo Financiero Improsa, pueda sustituir de manera voluntaria, a Interbolsa SFI en la administración de ese fondo de inversión fio1; además, se aprobó un derecho de receso para los inversionistas, lo cual abre una posibilidad para que el FBNCR pueda recuperar los recursos que tiene en esa inversión.

Fondo de Vendedores de Lotería

- La administración del Fondo contrató al Despacho GF Consultores, el servicio del control del cumplimiento normativo, con lo cual se subsanó la carencia de ese auxiliar de supervisión.